

- Mejora de las condiciones de acceso a la energía y coste de la misma.
- Desarrollo del sistema de comunicaciones e infraestructuras.
- El sistema fiscal debe fomentar la competitividad empresarial.

Las principales áreas que deben modificarse son las siguientes:

- Reducción del gravamen sobre las transmisiones de sociedades que no cotizan en Bolsa.

El sector de alimentación y bebidas tiene un elevado porcentaje de empresas familiares y dichas empresas tienen problemas por el excesivo gravamen fiscal en su transmisión.

- Agilización de las devoluciones del IVA, ya que la industria de alimentación y bebidas es acreedora de la Hacienda Pública con respecto al IVA y existen importantes retrasos en las devoluciones del mismo.
- Definición de un tratamiento fiscal más favorable para las inversiones en el exterior.
- Definición de un tratamiento fiscal más favorable para las inversiones en I+D.
- Impuestos especiales: Eliminar la discriminación entre sectores, como, por ejemplo, cerveza y vino.
- Sistema de evaluación de la utilización de las ayudas concedidas por la Administración.
El objetivo último será conocer cómo se han utilizado las ayudas concedidas por la Administración para poder mejorar el sistema de asignación de las mismas e identificar prioridades de cara al futuro.
- Estímulo de la demanda interna de calidad y defensa de la competencia.

VII.3. LA PROMOCION Y FOMENTO DE LA CALIDAD

3.1. Aceite de oliva

Desde 1989, España desarrolla un programa de mejora de la calidad de la producción del aceite de oliva en España; durante 1992 se ha desarrollado según el Reglamento (CEE) 2732/92 de la Comisión, de 21 de septiembre, teniendo por objeto el conse-

guir dicha mejora a través del desarrollo de dos conjuntos de acciones bien definidas:

- Lucha contra la mosca del olivo (*Dacus oleae* Rossi.).
- Mejora en el tratamiento de los olivos, en la cosecha, almacenamiento y transformación de la aceituna, así como en el almacenamiento del aceite producido.

Con las acciones de lucha contra la mosca del olivo se trata de contribuir a la mejora de la calidad de la producción del aceite de oliva mediante la utilización de técnicas modernas de lucha fitopatológica que sirvan para prevenir y evitar los perjuicios que los ataques de esta plaga ocasionan a los frutos, que han de ser transformados.

Como consecuencia de dicha aplicación, se ha constituido un sistema de control, alerta y valoración de la plaga, cuya cobertura abarca a 10 Comunidades Autónomas (Andalucía, Aragón, Baleares, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Madrid, Murcia y Valencia) y 21 provincias correspondientes a las zonas consideradas prioritarias para la lucha contra la mosca del olivo.

Se han instalado 561 estaciones de control de niveles de población, 55 laboratorios de campo, 46 estaciones meteorológicas automáticas y un dispositivo informático de la Red de Alerta, consistente en 22 microordenadores, 1 miniordenador, dotado con el sistema de información geográfica ARC-INFOS y Logical de Aplicaciones (modelo matemático de dinámica de poblaciones de mosca del olivo). Todo ello atendido por 55 técnicos responsables de las zonas de control.

Teniendo en cuenta los datos biológicos y meteorológicos recogidos de cada estación de la red y sus zonas de influencia, se ha decidido sobre la necesidad de realizar el tratamiento, de acuerdo con los criterios desarrollados por el Grupo de Trabajo del Olivar.

Siguiendo tales criterios, durante el año 1993 se han desarrollado los tratamientos sobre 667.261 ha. de olivar, en las Comunidades Autónomas antes citadas.

En cuanto al otro conjunto de acciones, se ha tratado con ellas de ampliar y mejorar la formación de todos los agentes que intervienen en el proceso de producción de aceite de oliva (olivicultores, responsables y técnicos de almazaras, expertos en calidad o catadores), a fin de que sientan la necesidad de perfeccionar las condiciones en que se desenvuelve todo el proceso, buscando una mejora sus-

tancial en la calidad del producto final: el aceite de oliva.

En el marco del programa comunitario (I+D) ECLAIR se ha realizado un proyecto para el «Desarrollo de sistemas de control de plagas inocuos para el medio ambiente en el olivar europeo», cuyos resultados serán transferidos a los olivicultores, dada su eficacia; para ello se ha establecido una zona piloto en Génave (Jaén), zona donde se obtiene aceite ecológico.

Las actuaciones concretas que se realizan en la zona piloto son el control de *Prays oleae* y *Dacus oleae*, aplicación de sistemas de alerta y control de organismos nocivos al cultivo y evaluación del impacto medioambiental causado por estas medidas.

3.2. Productos de la vid

Durante el año 1993 ha proseguido la actividad en lo referente a promoción, coordinación y defensa de las denominaciones de origen de los productos vitivinícolas, con ajuste al reparto de competencias establecido entre las Comunidades Autónomas y la Administración Central del Estado.

Se señalan a continuación los aspectos más destacados de las diferentes acciones desarrolladas.

3.2.1. Actuaciones normativas

VINOS

La base legal en relación con las denominaciones de origen de vinos está integrada, desde un punto de vista interno español, por el Título III, «De la protección a la calidad», de la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, del «Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes» y por su Reglamento, aprobado por Decreto 835/1972, de 23 de marzo. Asimismo debe considerarse como norma básica el Real Decreto 157/1988, de 22 de febrero, por el que se establece la normativa a que deben ajustarse las denominaciones de origen y las denominaciones de origen calificadas, y sus respectivos reglamentos. La referencia legal básica de la Comunidad Económica Europea la constituye el R. (CEE) 823/87, de 16 de marzo, por el que se fijan disposiciones específicas relativas a los vinos de calidad producidos en regiones determinadas (v.c.p.r.d.), grupo cualitativamente superior dentro de los vinos comunitarios y en el que se inclu-

yen los vinos protegidos por denominación de origen y el «Cava».

A) RATIFICACION DE REGLAMENTOS DE DENOMINACIONES DE ORIGEN

En relación a las denominaciones de origen cuyo ámbito territorial está íntegramente incluido en una sola Comunidad Autónoma, la Administración autónoma correspondiente es competente para aprobar o modificar el reglamento de las denominaciones respectivas, previas las consultas preceptivas a mantener con la Administración Central, correspondiendo a esta última su ratificación, a los efectos de su promoción y defensa en los ámbitos nacional e internacional, siempre que en su texto se respete la legislación vigente.

	O. M. de ratificación	B.O.E.
Nuevos Reglamentos		
D. O. Somontano	1-3-93	18-3-93
Modificación de Reglamentos		
D. O. Mérida	4-12-92	11-1-93
D. O. Navarra	20-12-93	29-12-93

DENOMINACIÓN DE ORIGEN «SOMONTANO»

En relación al nuevo Reglamento de la Denominación de Origen «Somontano» y de su Consejo Regulador, que ratificó el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a efecto de su tutela en el ámbito nacional e internacional, adapta el Reglamento actualmente vigente, que data de 1985, a las importantes modificaciones de orden legal y tecnológicas, y a la normativa comunitaria en vigor desde la incorporación de España a la Comunidad Económica Europea y, por otro lado, a la normativa estatal específica en materia de Denominaciones de Origen, a la que deben ajustarse los respectivos reglamentos nacionales.

El Reglamento fue aprobado por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón por Orden de 17 de agosto de 1992 (*Boletín Oficial de Aragón* de 2 de septiembre de 1992). Recibido su texto, a efectos de proceder a

su ratificación por la Administración Central del Estado, se sometió el proyecto de Orden de ratificación al preceptivo informe de las Secretarías Generales Técnicas del Departamento y del Ministerio de Economía y Hacienda.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación detectó en su informe ligeras incorrecciones en el texto, que obligaron a que se produjera la publicación por parte del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de una corrección de errores a la Orden de 17 de agosto de 1992, publicación producida en el *Boletín Oficial de Aragón* de 25 de enero de 1993.

La zona de producción se sitúa al este de Huesca, capital de la provincia, en el borde meridional de las Sierras Exteriores y se prolonga hacia el sur por las tierras llanas de la Depresión del Ebro, hasta los Monnegros.

Comprende cuarenta y tres municipios de la provincia de Huesca de la comarca del Somontano barbastrense, de orografía algo movida, alternándose pequeñas llanuras con series de cerros o elevaciones, que, junto a encajonados valles, contribuyen a hacer una compleja orografía de la zona.

La superficie total se cifra en la actualidad en 3.300 hectáreas, de las que 2.000 hectáreas están inscritas en el registro de viñedo del Consejo Regulador.

La producción de la última campaña se cifra en alrededor de los 25.000 hl. de vino.

La comercialización, efectuada en su totalidad embotellada, se cifró en 11.155 hl. entre el mercado interior (9.799 hl.) y el mercado exterior (1.356 hl.), fundamentalmente a países de la CEE y comenzando la exportación a EE.UU.

El río Cinca atraviesa la zona de norte a sur. Los suelos son de fertilidad escasa, adecuado nivel de caliza, buena permeabilidad y, en consecuencia, de buenas condiciones de sanidad para la obtención de producciones vitícolas de calidad.

Existe en la Denominación de Origen notables contrastes climatológicos entre las zonas llanas del sur y las zonas montañosas del norte. Las primeras azotadas por vientos fríos y secos del norte durante gran parte del año y el somontano más abrigado y de climatología más benigna.

Las variedades autorizadas son: Moristel, Tempranillo, Garnacha, Parraleta y Cabernet Sauvignon, entre las tintas, y Macabeo, Garnacha blanca, Alcañón y Chardonnay, entre las blancas.

Los vinos de graduación alcohólica moderada y de gran finura al paso de boca han experimentado

una sensible mejora de calidad, como consecuencia del esfuerzo de inversión en mejora tecnológica de medios de elaboración de la zona.

El nuevo Reglamento contempla aspectos de gran importancia para la protección de la identidad de las características de sus vinos, en relación a las variables de producción y prácticas del cultivo de la viña, así como a la elaboración y crianza, y controles analíticos y organolépticos, cuyo proceso de calificación a que deben someterse los vinos que opten a la D.O. se ajusta a lo establecido en el R. (CEE) 823/1987, relativo a vinos de calidad producidos en región determinada (v.c.p.r.d.).

Los diferentes Libros Registro de viñedo y bodega que llevará el Consejo Regulador, así como su organización administrativa y composición, el régimen de declaraciones y controles en el sector productor y elaborador, así como el régimen de infracciones y las sanciones correspondientes establecidas en el propio Reglamento y en la legislación vigente en la materia, son otros aspectos que actualiza este nuevo texto.

DENOMINACIÓN DE ORIGEN «MÉNTRIDA»

Se ratificó la segunda modificación puntual de su Reglamento.

La modificación afectó exclusivamente al artículo 4.1. de la Orden de 2 de febrero de 1976 por la que se regula la Denominación de Origen «Méntrida» y su Consejo Regulador, en el sentido que suprime de la zona de producción los municipios de Bargas, El Casar de Escalona, Cardiel de los Montes, Cedillo del Condado, Garciatun, Hinojosa de San Vicente, Lominchar y Nuño Gómez, de la provincia de Toledo, en cuanto que éstos no han registrado ninguna actividad vitivinícola debido a su insignificante superficie vitícola.

Se suprimen los pagos de «La Dehesilla» y «Hernanvicente», del municipio de Aldea del Fresno, y el de «Valdequejigoso», del municipio de Cebolla (interno a la zona de producción actual), y los de Lucillos y Montearagón, colindantes a la zona, de la provincia de Toledo.

DENOMINACIÓN DE ORIGEN «NAVARRA»

Modificación así mismo puntual de su Reglamento vigente, cuya fecha de aprobación es de 26-7-1975.

La modificación se resume en la siguiente:

En el artículo 4.2, referido a la zona de producción de la denominación de origen, se incorporan a la misma los municipios de Cadreíta y Milagro, en la subzona Ribera Alta; los de Espronceda, Iguzquiza, Mendaza, Murieta, Torralba del Río y Villamayor de Monjandir, en la subzona Tierra Estella. En la subzona Valdezarbe se incluye el municipio de Etxauri y el Concejo de Eriete, en tanto que, finalmente, para la subzona Baja Montaña se suprime de la zona de producción el municipio de Aoiz y se incluyen los Concejos de Arbonies y Demeño (Valle de Romanzado) y los de Ripodas, San Vicente y Tabar (Valle de Urraul Bajo).

Por otra parte, la modificación del artículo 13 hace referencia a la ampliación de la zona de crianza de esta denominación al conjunto de municipios que conforman su zona de producción.

Finalmente indicar que por la disposición transitoria cuarta se autoriza la elaboración de vinos procedentes de determinados viñedos ubicados en municipios colindantes a los de la zona de producción de forma transitoria y con sometimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del R. (CEE) 823/87 del Consejo, por el que se establecen disposiciones específicas relativas a los v.c.p.r.d.

B) APROBACION DE REGLAMENTOS DE DENOMINACIONES DE ORIGEN Y DE OTRAS DENOMINACIONES

La actuación normativa del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en cuanto a la aprobación de los reglamentos de las denominaciones de origen, específicas o genéricas, deriva de la existencia de un régimen excepcional respecto del resultado de la asunción de competencias por parte de las Comunidades Autónomas en la materia, el cual se materializa, por una parte, para el supuesto de denominaciones cuya zona de producción se extiende por más de una Comunidad Autónoma y, por otra, para el caso de las denominaciones ubicadas en el espacio físico de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la cual no ha asumido competencias en materia de denominaciones de origen hasta la promulgación de la Ley Orgánica 9/1992, de 24 de diciembre.

En ambos supuestos, la aprobación de los reglamentos y, en su caso, las modificaciones de los mismos seguía correspondiendo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Las disposiciones aprobadas han sido:

	O. M. de aprobación	B.O.E.
Modificación de Reglamentos		
D. O. Rueda	7-5-93	20-5-93
v.e.c.p.r.d. «Cava»	6-5-93	19-5-93
	30-3-93	6-4-93
	6-8-93	18-8-93
D. O. Calificada Rioja	30-11-93	9-12-93

DENOMINACIÓN DE ORIGEN «RUEDA»

El Reglamento de la Denominación de Origen Rueda (O.M. de 4 de febrero de 1992) establece, en su artículo 13.1.b) un mínimo de participación de la variedad «Verdejo» en la elaboración del tipo «Rueda Superior» del 85%. Asimismo en el artículo 13,2º se indica que la representación de las variedades «Viura» y «Palomino» no podrá superar, ni individual ni conjuntamente, el porcentaje del 50% de los vinos protegidos.

Estas precisiones están encaminadas a reforzar el carácter personal de los vinos de esta denominación de origen, que se basa, fundamentalmente en la singular respuesta enológica de la variedad «Verdejo» al medio ecológico de la zona, dando lugar a unos productos de una marcada personalidad y elevada calidad.

Este argumento viene reforzado al observar la evolución de criterio del propio sector, que se refleja con claridad absoluta al comparar lo establecido en el anterior Reglamento de la D.O. «Rueda» (O.M. de 12 de enero de 1980), en el que se contemplaba al menos la participación del 60% de uva de la variedad «Verdejo» en la elaboración del Rueda Superior, mientras que, de forma general, se establecía un mínimo del 25% de dicha variedad en la elaboración de los vinos protegidos (artículo 1 y 2 de la referida O.M.).

No obstante, las condiciones climatológicas que se dieron en la zona de producción afectaron negativamente a la cosecha de la variedad «Verdejo», hasta tal punto de dificultar el cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 13 del Reglamento referido a la participación de esta variedad en los vinos.

V.C.P.R.D. «CAVA»

- I. En cumplimiento de los Autos de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 5 de octubre de

1992 y de 23 de febrero de 1993, la Orden de 6 de abril de 1993 modifica el artículo 4º del Reglamento de la Denominación «Cava» y su Consejo Regulador, aprobado por Orden de 14 de noviembre de 1991, incorporando el municipio de Requena, de la provincia de Valencia.

- II. La orden de 30 de marzo de 1993, por la que se dictan normas para la constitución del Consejo Regulador de la Denominación «Cava», se concreta el desarrollo del proceso electoral, convocado por Orden de 20 de noviembre de 1992, a vocales del Consejo de la Denominación «Cava».

En esta Orden se concretan las normas generales, calendario electoral y sede de la Junta, así como los censos y su exposición, la presentación de candidatos a vocales, la constitución de la mesa electoral, la votación y su escrutinio, así como la proclamación de vocales electos titulares y suplentes y el procedimiento de votación de presidente y vicepresidente del Consejo Regulador.

La designación del presidente, corresponde al excelentísimo señor Ministro, a propuesta del Consejo Regulador, en tanto que la designación del vicepresidente es competencia de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con el artículo 29 de la citada Orden y del artículo 41 del Reglamento de la Denominación «Cava», en la redacción dada al mismo por la Orden de 8 de julio de 1992.

La elección de presidente y vicepresidente, que tuvo lugar en la sede del Consejo Regulador el día 23 de julio de 1993, recayó en las personas de: Presidente, José Luis Bonet Ferrer, y Vicepresidente, Eduardo Aizpún Teres.

Por Orden de 6 de agosto de 1993 se designó Presidente del Consejo Regulador de la Denominación «Cava».

DENOMINACIÓN DE ORIGEN CALIFICADA «RIOJA»

La Orden de 30 de noviembre de 1993, por la que se modifican los artículos 8 y 10 del Reglamento de la Denominación de Origen Calificada «Rioja» y de su Consejo Regulador, aprobado mediante Orden de 3 de abril de 1991, contiene las siguientes modificaciones:

El artículo 5º del Real Decreto 157/1988, de 22 de febrero, indica que cada Reglamento de Denominación de Origen expresará un rendimiento máximo por hectárea, bien en quintales métricos de uva o en hectolitros de mosto. Igualmente la citada norma permite

que, en función de las condiciones particulares que puedan producirse en determinadas campañas, dichos límites sean modificados por el Consejo Regulador. En cualquier caso, tal modificación no podrá realizarse por encima del 25% del límite que fije con carácter general el Reglamento.

El Reglamento de la D.O.Ca. Rioja (O.M. de 3-4-1991) establece unos rendimientos máximos de 65 qm./ha. y de 90 qm./ha., respectivamente, para las variedades de uva tintas y blancas.

Hasta el presente, con base en la normativa citada en el primer párrafo, recogida también en el artículo 8º.2 del Reglamento de la D.O.Ca., el Consejo Regulador ha autorizado en pasadas campañas aumentos de rendimiento por encima de los citados, respetándose en todo caso el límite de incremento máximo del 25%.

Las citadas modificaciones se realizaban, además, con anterioridad a la vendimia.

La reforma del Reglamento para el referido artículo se plantea en un contexto nuevo, en cuanto que se refiere a la modificación a la baja de los rendimientos unitarios, no forzosamente realizados con anterioridad a la vendimia y en un contexto de profundización en la calidad final de la producción y de ajuste de la oferta a la demanda. A la decisión al respecto del Pleno del Consejo Regulador se le exige una mayoría de los dos tercios.

Por otra parte, tal modificación se ajusta a lo dispuesto en la normativa general de aplicación, y en concreto al referido R.D. 157/88.

La modificación del artículo 10, referente a las técnicas de manipulación de uva, mosto y vino, responde a los mismos principios de restricción y profundización de la calidad de los vinos protegidos, por la vía de posibilitar la reducción del rendimiento en la transformación uva/vino, fijado en un límite máximo de 70 litros de vino por cada 100 kg. de vendimia, exigiéndose igualmente una mayoría de dos tercios en la decisión a tomar por el Pleno del Consejo Regulador.

La técnica legislativa que se emplea es la de dar nueva redacción a los citados artículo 8 y 10, si bien la nueva regulación queda limitada al contenido de los apartados 3 de los respectivos artículos.

3.2.2. *Mejora de la calidad de las producciones vitivinícolas y promoción y orientación al consumo*

Durante el ejercicio 1993 se han mantenido las líneas y programas establecidos, intensificando las ac-

tuaciones dirigidas a estos objetivos. Tales actuaciones se enmarcan dentro de las funciones que la Ley 25/1970 («Estatuto de la Viña, del Vino y los Alcoholes») encomendó al INDO.

ACCIONES Y TRABAJOS DE COORDINACIÓN

Esta línea de acción pretende promover y fortalecer el intercambio de conocimientos y experiencias técnico-científicas en el campo de la viticultura y enología, entre los sectores y agentes interesados en la superación de los niveles cualitativos de los productos vitivinícolas. Para ello, desde la Subdirección General del INDO, se promueve el análisis, estudio y discusión en común de la problemática de interés general, así como la difusión de los resultados obtenidos, por medio de reuniones, contactos técnico-científicos, trabajo en colaboración, etc. Se consigue, además, con estas actuaciones evitar situaciones de aislamiento que pudieran presentarse, así como un mejor aprovechamiento de los recursos, siempre limitados, existentes.

Estas acciones, fundamentalmente dirigidas a los Centros Enológicos (Estaciones de Viticultura y Enología, Bodegas Experimentales, etc.) dependientes de las distintas Administraciones Autonómicas o del Estado, han sido ampliadas, últimamente, a otros estamentos con intereses en las materias tratadas, tales como Centros de Investigación y Universidades.

En este contexto se han mantenido numerosos contactos y reuniones con algunos de estos Centros.

Cabe destacar la realización de la anual Reunión del Grupo de Trabajo de Experimentación en Viticultura y Enología, promovida y coordinada por esta Unidad, que, en esta ocasión, tuvo lugar en Galicia (Santiago de Compostela y Leiro), durante los días 9 al 12 de marzo, y en la que se desarrolló el siguiente programa:

- Características y problemática de la cosecha de uva en cada una de las zonas vitivinícolas.
- Líneas y trabajos de experimentación desarrollados en los Centros Enológicos.
- Equilibrio iónico en mostos y vinos. Factores que intervienen.
- Vendimia mecanizada.
- Caracterización de los vinos rosados en cada zona productora. Metodología
- Tecnología de hiperoxidación de mostos.
- Problemática de la madera de crianza.
- Incidencia de residuos de productos botritocidas y su influencia en las fermentaciones vínicas.

- Visitas a la Estación Enológica de Leiro (Orense) y bodegas en las DD.OO. «Rías Baixas» y «Ribeiro».
- Cata de vinos experimentales.
- Conclusiones.

A esta reunión acudieron técnicos y científicos procedentes de diversos estamentos de las Comunidades Autónomas y de la Administración Central, con amplia participación de los mismos en las ponencias y trabajos desarrollados.

La recopilación de las ponencias y trabajos expuestos en esta reunión serán objeto de publicación por el MAPA.

En el mismo sentido se ha comenzado la preparación y coordinación de la próxima reunión del Grupo de Trabajo, que tendrá lugar en marzo de 1994 en Tomelloso (Ciudad Real).

CONTACTOS BILATERALES CON LAS ESTACIONES DE VITICULTURA Y ENOLOGÍA Y BODEGAS EXPERIMENTALES

Dentro de los cauces habituales de colaboración se han mantenido tales contactos.

Cabe destacar la estrecha relación existente con la Bodega Experimental de Jumilla (Murcia), cuyo equipamiento tecnológico, que incluye, a escala piloto, los más avanzados sistemas, ha sido fundamentalmente aportado por esta Subdirección General en virtud de la dependencia jerárquica de la D.O. Jumilla de la Administración del Estado. Fruto de esta colaboración han sido los prometedores resultados obtenidos trabajando sobre la variedad «Monastrell» (mayoritaria en la zona), así como en el potencial enológico de otras variedades minoritarias.

ACTUACIONES DIRECTAS

Se mantiene la presencia en el Consejo de Dirección del Centro Enológico Experimental, que cuenta con Bodega Experimental, ampliamente equipada, situada en la Escuela Universitaria de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Madrid, cuya dotación tecnológica fue financiada, en su mayor parte, por la Dirección General de Política Alimentaria, en virtud de un convenio de colaboración. Dada su ubicación y naturaleza, el Centro presenta un doble carácter: docente y experimental.

La participación de las tareas de dirección de dicho Centro viene siendo acompañada de otras de carácter

técnico en relación con la preparación, presentación y ejecución de protocolos y proyectos de experiencias, así como en la discusión y valoración de resultados.

ESTUDIOS TÉCNICOS

Una vez finalizada la primera fase del Trabajo de Caracterización Agroclimática de la zona de producción de la Denominación de Origen «Ribera del Duero», cuya financiación corría a cuenta de esta unidad administrativa, se ha mantenido la colaboración en el seguimiento y control de la segunda fase, cuya culminación se prevé tenga lugar en los primeros meses de 1994.

Se trata de un trabajo que permite disponer de un instrumento de clasificación y definición cualitativa de las distintas subzonas, pagos, etc., de la zona de producción de la denominación de origen, mediante criterios científico-técnicos (climatología, geología, edafología, fisiografía, etc.) que hacen posible la valoración, de forma objetiva, de la vocación y potencial de calidad de estas superficies.

Este trabajo, primero que en su clase se realiza en España, presenta, además, un particular interés, al haber establecido una metodología original, aplicable a otras zonas productoras de vinos de calidad.

CONTROL DE CALIDAD

Esta importante línea de actuación se ha seguido desarrollando con gran intensidad. Su objeto último es fomentar la constante superación de los niveles de calidad y personalidad diferenciadora de nuestros vinos de denominación de origen y evitar desviaciones en los criterios aplicables en cada caso, únicas vías posibles para conseguir el éxito comercial y económico deseado para el sector.

Para lograr estos objetivos, desde el INDO se han realizado, en el ejercicio 1993, tanto acciones directas de control, basadas fundamentalmente en el análisis sensorial, como tareas de formación, preparación, actualización y asesoramiento de los órganos colectivos profesionales responsables, en sus respectivos ámbitos, de dicha tarea.

En el primer caso se han realizado valoraciones organolépticas de vinos y otros productos vitivinícolas con objetivos concretos:

- Valoración de las características y niveles cualitativos de vinos de denominaciones de origen o zonas aspirantes a ellas.

- Valoración organoléptica de la calidad general de las añadas.
- Valoraciones periciales sobre aspectos organolépticos de vinos.
- Prospecciones del mercado de vinos (en colaboración con la Unión Española de Consumidores).

En la vertiente de formación de equipos humanos profesionales para el control de calidad organoléptica de estos productos (Comités de Calificación), se han efectuado diversas actuaciones:

- Curso de reciclaje del Comité de Calificación del Consejo Regulador de la Denominación de origen «Rías Baixas».
- Idem. D.O. «Ribeiro».
- Idem DD.OO. Región Murciana («Jumilla», «Yecla», «Bullas» (provisional)).
- Curso de formación Comité de Cata D.O. (provisional) «La Palma».

Asimismo se ha participado, en este mismo contexto, en la preparación y redacción de las Normas de Calificación de algunos Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen.

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEL VINO Y ORIENTACIÓN DE SU CONSUMO

Esta línea de actividad, cuya realización está plenamente justificada ante las agresiones indiscriminadas que el vino sufre por parte de ciertos sectores, y que viene desarrollándose intensamente en los últimos años, se ha visto de nuevo, en 1993, incrementada en sus actuaciones, dada la importancia de la misma y la constante demanda de actuaciones manifestada desde numerosos sectores de la producción, el comercio y el propio consumidor, interesado en ampliar tales conocimientos que se inscriben en un entorno cultural.

Se han continuado, en este sentido, colaboraciones con entidades culturales, Federación de Jóvenes Amigos del Vino, Asociaciones Universitarias, etc.

En este contexto se ha participado en numerosos actos promocionales del vino, de los que cabe mencionar:

- Concurso de Vinos «Premios Zarcillo».
- Concurso de Vinos de Calidad de Castilla-La Mancha.
- Concurso de Vinos Albariño.
- Concurso de Vinos del Ribeiro.
- Concurso Regional de Vinos Canarios.

Impartiendo, asimismo, cursos y conferencias sobre estos temas y participando en otros tipos de actos promocionales, tales como:

- Curso sobre vinos de calidad en la Escuela Superior de Turismo de Madrid.
- Conferencia en Jornadas Técnicas del Ribeiro.
- Idem «Bullas».
- Idem «Alhóndiga 93» (Tenerife).
- Idem «Cigales».
- Catas públicas comentadas en Semana Verde de Galicia.
- Idem Salón Gourmet (Madrid).
- Idem «Alimenta 93» (Palma de Mallorca).
- Participación en Jornadas «Baleares con mucho gusto».

Asimismo se han realizado trabajos de selección de muestras representativas de vino para actos de promoción internacional.

3.2.3. Superficie y comercialización

En cuanto a superficie de viñedo inscrita para la producción destinada a vinos con denominación de origen, se observa en el cuadro 8 cómo continúa la tendencia descendente, iniciada en el año 1991. Así pues, la superficie inscrita a 31 de agosto de 1993, como denominación de origen, era de 619.319 hectáreas, lo que supone un 2,7% menos que el año anterior.

Es de destacar que, por primera vez y como consecuencia del proceso electoral de su Consejo Regulador, la denominación «Cava» ha inscrito la superficie a ella acogida, que asciende a 30.473 hectáreas.

Respecto al vino comercializado en la campaña 92/93 (cuadro 9), ha habido un ligero incremento (+1,8%) de las ventas totales, que se debe en parte al mercado interior (cuadro 10), que mejoró un 1,1%, pero, sobre todo, al comercio exterior (cuadro 11), que aumentó en un 2,9%, dentro del cual hay que destacar la importante subida en el envío de vinos tintos (+151.701 hl).

Igualmente hay que destacar la recuperación del comercio interior en vinos blancos y rosados, tras los últimos años de tendencia descendente.

En relación con el comercio exterior, los gráficos 1 y 2 muestran el desglose por destinos para los cuatro últimos años naturales.

Se puede apreciar cómo la CEE se ha ido consolidando como principal compradora de nuestros vinos con un 78% del total, a expensas, principalmente, de los países de la EFTA y de EE.UU.

Dentro de la Comunidad Económica Europea (gráfico 2), Alemania, aun continuando como el principal destino, ha ido perdiendo protagonismo

CUADRO 8
HECTAREAS INSCRITAS A 31 DE AGOSTO DE 1993

Denominación de Origen	Superficie inscrita (ha.)
Alella	560
Alicante	13.016
Almansa	7.600
Ampurdán-Costa Brava.....	2.977
Bierzo.....	3.260
Binissalem	312
Calatayud	9.529
Campo de Borja	7.201
Cariñena	20.579
Chacolí de Getaria.....	52
Cigales.....	2.235
Conca de Barberá.....	8.562
Condado de Huelva.....	10.000
Costers del Segre.....	3.850
Jerez-Xères-Sherry	11.624
Jumilla	45.361
La Mancha	183.925
Málaga	1.035
Méntrida	13.684
Montilla Moriles	12.906
Navarra	16.900
Penedés	26.661
Priorato	1.820
Rías Baixas.....	1.586
Ribeiro	2.620
Ribera del Duero	10.357
Rioja	49.715
Rueda	6.650
Somontano	1.800
Tacoronte-Acentejo.....	808
Tarragona	18.437
Terra Alta	10.800
Toro.....	2.030
Utiel-Requena.....	39.103
Valdeorras	1.800
Valdepeñas.....	34.265
Valencia.....	15.934
Vinos de Madrid.....	12.765
Yecla.....	7.000
TOTAL HECTAREAS INSCRITAS....	619.319

Nota: Superficie inscrita en el v.e.c.p.r.d. Cava: 30.473 ha.
Variación respecto a la campaña anterior: -2,7% (16.798 ha.).

frente al importante y creciente aumento de las ventas a Francia. Reino Unido, por su parte, tras un importante descenso en 1991, parece estabilizarse, cosa que le ocurre al resto de países comunitarios.

La comercialización exterior de vino embotellado continúa su línea suavemente creciente, con un aumento en la última campaña de un 2,9%, representando un 48% del total vendido al exterior (cuadro 12).

CUADRO 9
COMERCIO TOTAL. CAMPAÑA 1992 /93

Denominación de origen	Comercio interior		Comercio exterior		Comercio total
	hl.	%	hl.	%	
Alella	4.338	93	305	7	4.643
Alicante	102.852	77	31.340	23	134.192
Almansa	3.660	68	1.753	32	5.413
Ampurdán-Costa Brava	62.740	95	3.467	5	66.207
Bierzo	16.880	95	979	5	17.859
Binissalem	5.166	95	280	5	5.446
Caltayud	14.115	81	3.300	19	17.415
Campo de Borja	66.942	94	4.373	6	71.315
Cariñena	198.935	80	49.237	20	248.172
Cava	639.285	64	359.619	36	998.904
Chacolí de Getaria	2.400	97	66	3	2.466
Cigales	22.616	100	11	0	22.627
Conca de Barberá	129.812	72	50.188	28	180.000
Condado de Huelva	108.763	85	19.035	15	127.798
Costers del Segre	92.637	84	17.684	16	110.321
Jerez-Xères-Sherry	157.672	16	801.425	84	959.097
Jumilla	186.256	65	101.569	35	287.825
La Mancha	332.141	30	785.385	70	1.117.526
Málaga	24.848	62	15.557	39	40.405
Méntrida	25.875	100	95	0	25.970
Montilla Moriles	348.180	77	104.535	23	452.715
Navarra	309.751	70	135.331	30	445.082
Penedés	337.500	47	374.741	53	712.241
Priorato	5.064	92	442	8	5.506
Rías Baixas	31.151	97	1.116	3	32.267
Ribeiro	137.812	98	3.001	2	140.813
Ribera del Duero	83.024	95	4.534	5	87.558
Rioja	1.155.662	77	354.084	23	1.509.746
Rueda	46.559	89	5.574	11	52.133
Somontano	8.541	87	1.286	13	9.827
Tacoronte-Acentejo	2.455	100	0	0	2.455
Tarragona	165.078	60	110.331	40	275.409
Terra Alta	108.775	97	3.584	3	112.359
Toro	29.243	96	1.190	4	30.433
Utiel-Requena	291.626	72	115.233	28	406.859
Valdeorras	26.418	100	0	0	26.418
Valdepeñas	619.775	91	60.428	9	680.203
Valencia	168.641	30	400.088	70	568.729
Vinos de Madrid	12.907	97	371	3	13.278
Yecla	16.764	85	3.054	15	19.818
TOTAL	6.102.859	61	3.924.591	39	10.027.450

Variación respecto a la campaña anterior: +1,8% (171.799 hl.)

3.3. Productos agroalimentarios

3.3.1. Desarrollo normativo

Se encuadran bajo este epígrafe diversas actividades que corresponden a la Administración Central, de acuerdo con el reparto de competencias en mate-

ria de denominaciones de origen, tales como la elaboración de la normativa básica y de aplicación general y las acciones encaminadas al reconocimiento y reglamentación de las denominaciones de origen y específicas como figuras de protección a la calidad y los caracteres diferenciales de determinados productos agroalimentarios, en las que se incluyen los trá-

CUADRO 10
COMERCIO INTERIOR. CAMPAÑA 1992/93

Denominación de origen	Tipos de vino						Total
	Blanco	Rosado	Tinto	De licor	Espumoso	De aguja	
Alella	3.277	759	302	0	0	0	4.338
Alicante	15.428	16.456	65.825	5.143	0	0	102.852
Almansa	150	710	2.800	0	0	0	3.660
Ampurdán-Costa Brava	9.529	0	51.107	2.104	0	0	62.740
Bierzo	1.880	8.000	7.000	0	0	0	16.880
Binissalem.....	843	1.207	3.116	0	0	0	5.166
Caltayud.....	2.027	5.759	6.329	0	0	0	14.115
Campo de Borja.....	3.174	18.401	45.018	349	0	0	66.942
Cariñena.....	19.694	39.387	139.354	500	0	0	198.935
Cava.....	0	0	0	0	642.848	0	642.848
Chacolí de Getaria	2.400	0	0	0	0	0	2.400
Cigales	0	21.895	721	0	0	0	22.616
Conca de Barberá	91.734	30.122	7.956	0	0	0	129.812
Condado de Huelva	92.588	0	0	16.175	0	0	108.763
Costers del Segre	47.810	5.639	39.188	0	0	0	92.637
Jerez-Xères-Sherry.....	0	0	0	157.672	0	0	157.672
Jumilla.....	25.677	32.116	128.463	0	0	0	186.256
La Mancha.....	201.815	4.512	125.814	0	0	0	332.141
Málaga	0	0	0	24.848	0	0	24.848
Méntrida.....	0	15.525	10.350	0	0	0	25.875
Montilla Moriles.....	3.840	0	0	344.340	0	0	348.180
Navarra.....	14.248	161.938	133.565	0	0	0	309.751
Penedés.....	210.161	41.300	62.043	0	0	23.996	337.500
Priorato.....	379	315	4.370	0	0	0	5.064
Rías Baixas	31.151	0	0	0	0	0	31.151
Ribeiro.....	102.620	0	35.192	0	0	0	137.812
Ribera del Duero.....	0	21.481	61.543	0	0	0	83.024
Rioja.....	113.849	163.160	878.653	0	0	0	1.155.662
Rueda.....	44.811	0	0	248	1.500	0	46.559
Somontano.....	1.695	2.513	4.333	0	0	0	8.541
Tacoronte-Acentejo.....	368	184	1.903	0	0	0	2.455
Tarragona.....	113.035	17.423	34.161	459	0	0	165.078
Terra alta	74.547	13.691	20.537	0	0	0	108.775
Toro	1.903	4.773	22.567	0	0	0	29.243
Utiel-Requena	15.481	93.614	178.968	0	0	0	288.063
Valdeorras	7.184	0	19.234	0	0	0	26.418
Valdepeñas	263.247	114.669	241.859	0	0	0	619.775
Valencia	98.705	11.810	54.091	4.035	0	0	168.641
Vinos de Madrid.....	4.518	1.936	6.453	0	0	0	12.907
Yecla	1.419	6.138	9.207	0	0	0	16.764
TOTAL.....	1.621.187	855.433	2.402.022	555.873	644.348	23.996	6.102.859

Variación respecto a la campaña anterior:

Blanco:	+4,9% (75.035 hl.)
Rosado:	+23,2% (160.944 hl.)
Tinto:	-3,8% (93.590 hl.)
De licor:	-7,6% (45.638 hl.)
Espumoso:	-4,7% (31.418 hl.)
De aguja:	-8,8% (2.322 hl.)
TOTAL:	+1,1% (63.011 hl.)

mites de consultas previas y colaboración con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, cuando se trata del reconocimiento y reglamentación

de denominaciones de origen y específicas de su exclusivo ámbito territorial, o la ejecución de tal tramitación en aquellas denominaciones de ámbito supe-

CUADRO 11
COMERCIO EXTERIOR. CAMPAÑA 1992/93 (hl.)

Denominación de origen	Tipos de vino						Total
	Blanco	Rosado	Tinto	De licor	Espumoso	De aguja	
Allela.....	279	23	3	0	0	0	305
Alicante.....	635	3.348	27.357	0	0	0	31.340
Almansa.....	0	0	1.753	0	0	0	1.753
Ampurdán-Costa Brava	97	1.125	2.219	26	0	0	3.467
Bierzo.....	284	185	510	0	0	0	979
Binissalem.....	6	2	272	0	0	0	280
Caltayud.....	1.327	1.551	422	0	0	0	3.300
Campo de Borja.....	1.331	454	2.580	8	0	0	4.373
Cariñena.....	856	3.819	44.549	13	0	0	49.237
Cava.....	0	0	0	0	359.619	0	359.619
Chacolí de Getaria.....	66	0	0	0	0	0	66
Cigales.....	0	4	7	0	0	0	11
Conca de Barberá.....	43.903	6.007	278	0	0	0	50.188
Condado de Huelva.....	99	0	0	18.936	0	0	19.035
Costers del Segre.....	1.183	4	16.497	0	0	0	17.684
Jerez-Xères-Sherry.....	0	0	0	801.425	0	0	801.425
Jumilla.....	1.101	10.534	89.934	0	0	0	101.569
La Mancha.....	697.845	1.541	85.999	0	0	0	785.385
Málaga.....	0	0	0	15.557	0	0	15.557
Méntrida.....	0	0	95	0	0	0	95
Montilla Moriles.....	87.233	0	0	17.302	0	0	104.535
Navarra.....	8.802	21.514	105.015	0	0	0	135.331
Penedés.....	306.743	2.265	65.459	0	0	274	374.741
Priorato.....	76	36	330	0	0	0	442
Rías Baixas.....	1.116	0	0	0	0	0	1.116
Ribeiro.....	3.001	0	0	0	0	0	3.001
Ribera del Duero.....	0	58	4.476	0	0	0	4.534
Rioja.....	42.847	13.781	297.456	0	0	0	354.084
Rueda.....	5.574	0	0	0	0	0	5.574
Somontano.....	915	59	312	0	0	0	1.286
Tacoronte-Acentejo.....	0	0	0	0	0	0	0
Tarragona.....	83.461	856	16.887	9.127	0	0	110.331
Terra alta.....	3.106	0	478	0	0	0	3.584
Toro.....	167	0	1.023	0	0	0	1.190
Utiel-Requena.....	1.024	31.570	82.639	0	0	0	115.233
Valdeorras.....	0	0	0	0	0	0	0
Valdepeñas.....	7.601	2.581	50.246	0	0	0	60.428
Valencia.....	160.968	60.773	143.847	34.500	0	0	400.088
Vinos de Madrid.....	73	35	263	0	0	0	371
Yecla.....	225	612	2.217	0	0	0	3.054
TOTAL.....	1.461.944	162.737	1.043.123	896.894	359.619	274	3.924.591

Variación respecto a la campaña anterior:

Blanco:	+2,1% (31.536 hl).
Rosado:	+0,2% (340 hl).
Tinto:	+17,0% (151.701 hl).
De licor:	-4,8% (45.408 hl).
Espumoso:	+10,4% (33.807 hl).
De aguja:	-29,8% (116 hl).
TOTAL:	+2,9% (108.788 hl.)

rrior a una Comunidad Autónoma, si bien en colaboración con las administraciones autonómicas afectadas. Debe también incluirse la participación en los

grupos de trabajo de la CEE encargados de la elaboración de normas que afectan a estas materias, y en concreto el Comité de Reglamentación de indicacio-

CUADRO 12
COMERCIO EXTERIOR. CAMPAÑA 1992 /93 (hl.)

Denominación de origen	Embotellado		Granel		Total
	hl.	%	hl.	%	
Alella	305	100	0	0	305
Alicante	2.359	8	28.981	92	31.340
Almansa.....	1.753	100	0	0	1.753
Ampurdán-Costa Brava.....	682	20	2.785	80	3.467
Bierzo.....	979	100	0	0	979
Binissalem	10	4	270	96	280
Caltayud	1.300	39	2.000	61	3.300
Campo de Borja	4.123	94	250	6	4.373
Cariñena	7.217	15	42.020	85	49.237
Cava	359.619	100	0	0	359.619
Chacolí de Getaria.....	66	100	0	0	66
Cigales	11	100	0	0	11
Conca de Barberá.....	1.651	3	48.537	97	50.188
Condado de Huelva.....	2.459	13	16.576	87	19.035
Costers del Segre	12.176	69	5.508	31	17.684
Jerez-Xères-Sherry	753.520	94	47.905	6	801.425
Jumilla	13.173	13	88.396	87	101.569
La Mancha	21.018	3	764.367	97	785.385
Málaga	1.446	9	14.111	91	15.557
Méntrida	95	100	0	0	95
Montilla Moriles	32.917	31	71.618	69	104.535
Navarra	50.479	37	84.852	63	135.331
Penedés	95.626	26	279.115	74	374.741
Priorato	287	65	155	35	442
Rías Baixas.....	1.116	100	0	0	1.116
Ribeiro	3.001	100	0	0	3.001
Ribera del Duero	4.534	100	0	0	4.534
Rioja	339.735	96	14.349	4	354.084
Rueda	5.574	100	0	0	5.574
Somontano	726	56	560	44	1.286
Tacoronte-Acentejo	0	0	0	0	0
Tarragona	1.682	2	108.649	98	110.331
Terra Alta	86	2	3.498	98	3.584
Toro.....	1.190	100	0	0	1.190
Utiel-Requena.....	6.212	5	109.021	95	115.233
Valdeorras	0	0	0	0	0
Valdepeñas.....	36.541	60	23.887	40	60.428
Valencia.....	108.098	27	291.990	73	400.088
Vinos de Madrid	371	100	0	0	371
Yecla.....	1.007	33	2.047	67	3.054
TOTAL	1.873.144	48	2.051.447	52	3.924.591

Variación respecto a la campaña anterior:

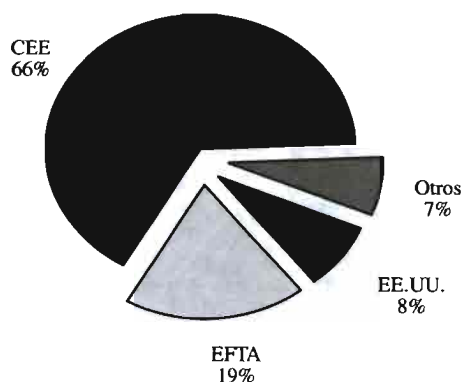
Embotellado:	+2,9% (52.474 hl.)
Granel:	+2,8% (56.314 hl.)
TOTAL:	+2,9% (108.788 hl.)

nes geográficas y denominaciones de origen, que durante 1993 elaboró el Reglamento (CEE) 2.037/93, de 27 de julio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) 2.081/92, de 14

de julio, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y las denominaciones de origen de productos agrícolas y alimenticios.

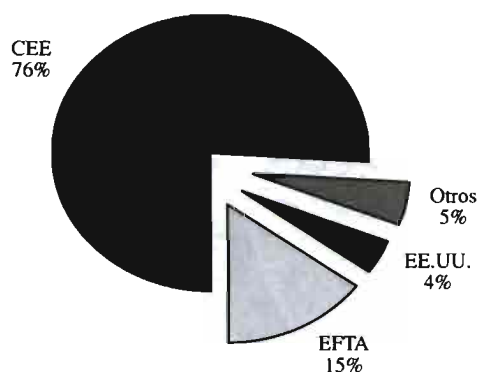
Durante 1993 se han iniciado o continuado las ya

GRAFICO 1
COMPOSICION DEL COMERCIO EXTERIOR DE LOS V.C.P.R.D. ESPAÑOLES



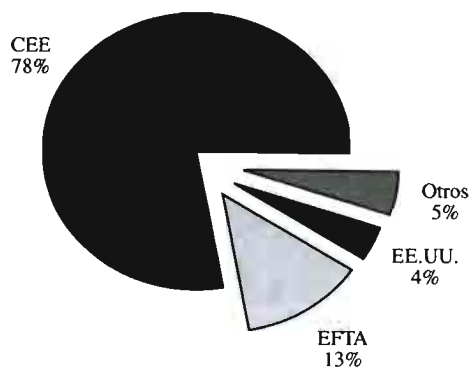
Año 1990

Comercio exterior total: 2.776.702 hl.



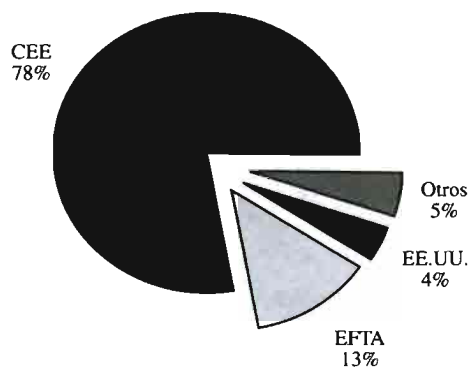
Año 1991

Comercio exterior total: 3.771.539 hl.



Año 1992

Comercio exterior total: 4.208.838 hl.



Año 1993

Comercio exterior total: 3.953.027 hl.

Fuente: INDO.

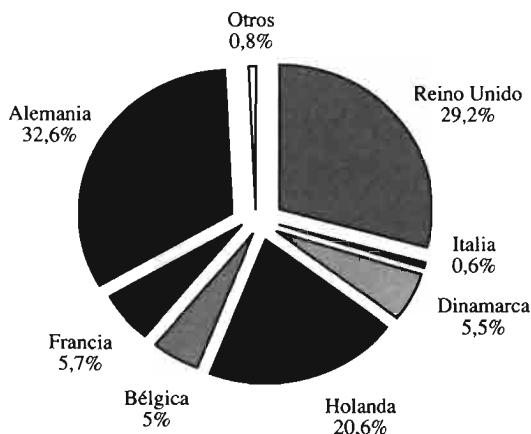
iniciadas en años anteriores, con las correspondientes Comunidades Autónomas, las consultas previas en relación con los siguientes productos: Berenjena de Almagro, Carne de Morucha de Salamanca, cecina de León, Jamón de Trevélez, Lechazo de Aranda, Quesucos de Liébana, Picón Bejes-Tresviso, Sobrasada de Mallorca y ternera Gallega.

Se han realizado modificaciones en los Reglamentos de las Denominaciones de Origen «Mahón» y «Guijuelo» y en la Denominación Específica «Carne

de Ávila», encaminadas a lograr una mejor adecuación a la normativa comunitaria con vistas a su presentación ante la Comisión, en aplicación del artículo 17.1 del Reglamento (CEE) 2.081/92, para su inscripción en el registro comunitario.

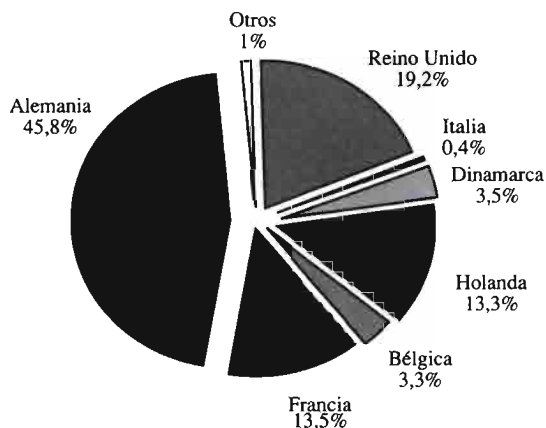
La modificación del Reglamento de la Denominación de Origen «Mahón» fue ratificada por Orden de 24 de noviembre de 1993, y contiene esencialmente una definición y caracterización más precisa de los dos tipos de queso protegidos, el «Mahón» y el «Ma-

GRAFICO 2
COMPOSICION DEL COMERCIO CON LA CEE DE LOS V.C.P.R.D. ESPAÑALES



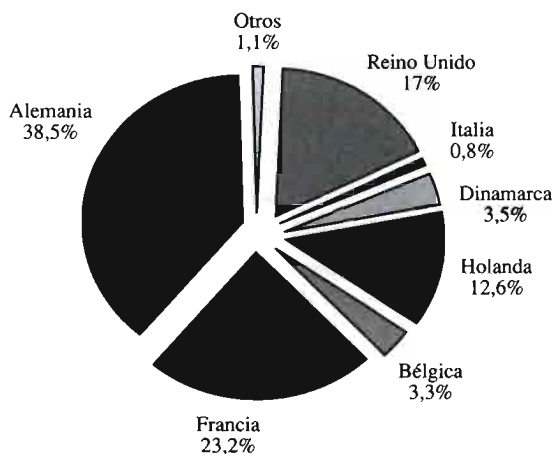
Año 1990

Comercio total con la CEE: 1.844.622 hl.



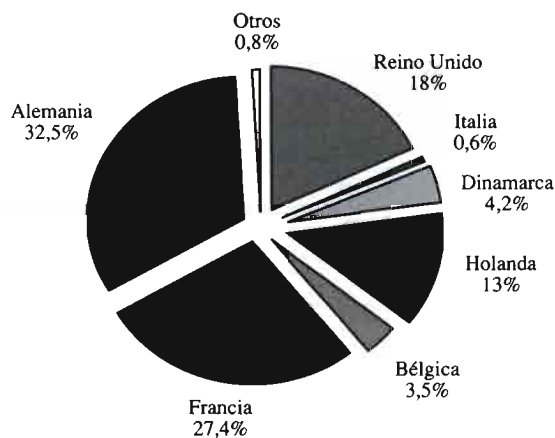
Año 1991

Comercio total con la CEE: 2.867.248 hl.



Año 1992

Comercio total con la CEE: 3.273.568 hl.



Año 1993

Comercio total con la CEE: 3.067.763 hl.

Fuente: INDO.

hón artesano», así como ciertas adecuaciones en la misión y funciones del Consejo Regulador.

Por Orden de 30 de noviembre de 1993 se aprobó la modificación de varios artículos del Reglamento de la Denominación de Origen «Guijuelo» que afectan fundamentalmente a la delimitación de la zona de producción, que la nueva redacción establece de forma más clara y precisa, a los Registros del Consejo Regulador, obligaciones de los inscritos y constitución y funcionamiento del Consejo Regulador.

La Orden de 10 de noviembre de 1993, que modificó el Reglamento de la Denominación Específica «Carne de Avileño», contiene un cambio de nombre de la denominación, que pasa a llamarse «Carne de Ávila» para evitar incompatibilidades con el artículo 3.2 del Reglamento (CEE) 2.081/92; una nueva delimitación de las zonas de producción y elaboración y un sistema de marcaje de las piezas más claro y detallado.

En el apartado de aprobaciones de Reglamentos,

se han efectuado las de los Reglamentos de las Denominaciones de Origen «Queso Zamorano» e «Idiazábal» y de las Denominaciones Específicas «Espárrago de Navarra» y «Lenteja de La Armuña».

El Reglamento de la Denominación de Origen «Queso Zamorano» fue aprobado por Orden de 6 de mayo de 1993, de común acuerdo con la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ya que, aunque la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, transfirió las competencias de desarrollo legislativo y ejecución sobre denominaciones de origen en colaboración con el Estado a esta Comunidad Autónoma, no se había publicado en esas fechas el Real Decreto de traspaso de funciones y servicios en dicha materia. Esta denominación de origen tiene como zona de producción y elaboración la provincia de Zamora, y protege un queso de pasta prensada, de forma cilíndrica, altura hasta un máximo de 14 cm. y diámetro hasta 24 cm., con peso máximo de 4 kg., que se elabora exclusivamente con leche de oveja de las razas churra y castellana y debe tener una maduración mínima de 100 días antes de su expedición al mercado.

En el caso de la Denominación de Origen «Idiazábal», cuyo Reglamento inicial fue ratificado en 1987, se ha elaborado uno nuevo, que contempla en primer lugar una ampliación de las zonas de producción y elaboración a parte de la Comunidad Foral de Navarra, y, como consecuencia de ello, al abarcar territorio de dos Comunidades Autónomas (País Vasco y Navarra), la dependencia orgánica pasa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y ello hacía necesaria una importante modificación del articulado, siendo en este caso el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación quien debía aprobar el Reglamento, lo que se hizo mediante la Orden de 30 de noviembre de 1993.

En el caso de la Denominación Específica «Lenteja de La Armuña» se aprobó el Reglamento por Orden de 13 de julio, por las mismas circunstancias ya expuestas en el «Queso Zamorano». Protege esta denominación las lentejas de la variedad «Rubia de La Armuña», producidas en la comarca de La Armuña, constituida por treinta y ocho municipios, situados al norte de la provincia de Salamanca.

La Denominación Específica «Espárrago de Navarra» está reglamentada desde 1987, pero fue necesario elaborar un nuevo Reglamento que contemplara la ampliación de la zona de producción a terrenos ubicados en las Comunidades Autónomas de Aragón y La Rioja, pasando, por tanto, a depender del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimenta-

ción, que aprobó el nuevo Reglamento por Orden de 13 de julio de 1993.

Además, se han ratificado los siguientes Reglamentos aprobados por la respectiva Comunidad Autónoma:

- D.O. «Jamón de Teruel» (O.M. de 3-11-93)
- D.O. «Queso de La Serena» (O.M. de 14-4-93)
- D.O. «Queso de Tetilla» (O.M. de 24-11-93)
- D.O. «Miel de la Alcarria» (O.M. de 3-11-93)
- D.O. «Sierra de Segura» (O.M. de 4-11-93)

En la Denominación de Origen «Jamón de Teruel» se ha ratificado un nuevo Reglamento, que viene a sustituir al anterior, ratificado en 1985, que concretan mejor las fases y operaciones de la elaboración del jamón, y establece las posibilidades de la comercialización de jamón en lonchas o porciones envasadas en instalaciones registradas y autorizadas.

La Denominación de Origen «Queso de La Serena» protege el queso elaborado con leche de oveja de la raza merina en la comarca extremeña de La Serena, en la provincia de Badajoz. Se trata de un queso de graso a extragrasso, madurado, de forma discoidal, cuya coagulación se provoca con cuajo vegetal, lo que, unido a las características de la leche, le confiere una personalidad peculiar muy acusada.

La Denominación de Origen «Queso Tetilla» tiene como zona de producción la Comunidad Autónoma de Galicia, y protege el queso elaborado con leche de vaca, de maduración corta, con forma cónica, convexo-cónica y peso de 0,5 a 1,5 kg., sabor lácteo y ligeramente ácido, de textura untuosa y a veces fundente.

La primera miel española protegida por denominación de origen ha sido la Miel de La Alcarria, que ampara miel monofloral de romero (*Rosmarinus officinalis L.*), miel monofloral de espliego (*Lavandula latifolia medicus*) y miel multifloral, procedentes de varios municipios de las provincias de Guadalajara y Cuenca, que conforman esta comarca y que, además, han de presentar ciertas características físico-químicas (humedad, HMF, acidez libre, etc.), melisopalinológicas y organolépticas, y en cuya producción se emplearán colmenas preferentemente de cuadro móvil, cuya cata para la extracción de la miel será de panales totalmente operculados y exentos de cría de abejas.

«Sierra de Segura» es la cuarta denominación de origen de aceite de oliva virgen que ampara el obtenido de la comarca de igual nombre de la provincia de Jaén, a partir de las variedades Picual, Verdala, Royal y Manzanillo de Jaén. La superficie total de la

CUADRO 13
DENOMINACIONES DE ORIGEN Y ESPECIFICAS DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

	Reconocimiento	Reglamento inicial		Reglamento vigente	
		O. M.	B. O. E.	O. M.	B.O.E.
DENOMINACION DE ORIGEN					
Queso					
Roncal	26-7-75	2-3-81	9-4-81	11-3-91	14-3-91
Mahón	12-11-80	24-6-85	5-7-85	24-6-85	5-7-85
				24-11-93	3-12-93
Cabrales	9-5-81	29-6-90	12-7-90	29-6-90	12-7-90
Queso Manchego	2-7-82	21-12-84	5-1-85	21-12-84	5-1-85
Queso de Cantabria	15-11-84	29-10-85	13-11-85	29-10-85	13-11-85
Idiazábal	30-9-86	1-10-87	8-10-87	30-11-93	3-12-93
Queso Zamorano	16-1-92	6-5-93	20-5-93	6-5-93	20-5-93
Queso de la Serena	25-4-91	14-4-93	27-4-93	14-4-93	27-4-93
Queso Tetilla	18-3-92	24-11-93	25-12-93	24-11-93	25-12-93
Quesos de Liébana	6-12-86	6-10-87	14-10-87	6-10-87	14-10-87
Arroz					
Calasparra	2-11-82	19-2-86	4-3-86	19-2-86	4-3-84
				24-4-91	7-5-91
Pimientos					
Pimiento del Piquillo de Lodosa	6-6-86	8-5-87	23-5-87	8-5-87	23-5-87
Frutas					
Nísperos Callosa d'en Sarrià	27-9-88	14-1-92	4-4-92	14-1-92	4-4-92
Miel					
Miel de La Alcarria	4-4-91	3-11-93	11-11-93	3-11-93	11-11-93
Aceite de oliva virgen					
Les Garriges	28-10-75	10-5-77	13-7-77	10-5-77	13-7-77
Siurana	21-7-77	19-11-79	13-12-79	19-11-79	13-12-79
Sierra de Segura	9-11-79	4-11-93	27-11-93	4-11-93	27-11-93
Baena	2-3-81	2-3-88	15-3-88	2-3-88	15-3-88
Jamón					
Jamón de Teruel	17-6-81	7-3-85	16-3-85	3-11-93	30-11-93
Guijuelo	5-12-83	10-6-86	13-6-86	10-6-86	13-6-86
		23-10-91	14-11-91	23-10-91	14-11-91
				30-11-93	7-12-93
Dehesa de Extremadura	9-7-87	2-7-90	3-7-90	2-7-90	3-7-90
DENOMINACION ESPECIFICA					
Legumbres					
Judías de El Barco de Ávila	27-7-84	5-1-89	31-1-89	5-1-89	31-1-89
Faba Asturiana	15-6-89	6-7-90	17-7-90	6-7-90	17-7-90
Lenteja de La Armuña	20-4-92	13-7-93	27-7-93	13-7-93	27-7-93
Espárragos					
Espárrago de Navarra	14-2-86	3-3-87	11-3-87	13-7-93	27-7-93
Arroz					
Arroz del Delta del Ebro	29-5-89	11-12-91	14-1-92	11-12-91	14-1-92
Carnes frescas					
Carne de Ávila	20-4-88	4-12-90	18-12-90	4-12-90	18-12-90
				10-11-93	18-11-93
Pollo y Capón del Prat	14-7-87	2-2-91	15-2-91	2-2-91	2-2-91
Temasco de Aragón	13-5-88	22-9-92	5-10-92	22-9-92	5-10-92
Carne de Morucha de Salamanca	23-12-92				
Frutas					
Cerezas de la Montaña de Alicante	16-12-86	18-12-91	18-2-92	18-12-91	18-2-92
Turrón					
Jijona	9-7-86	29-7-91	5-8-91	29-7-91	5-8-91

zona de producción es de 196.081 hectáreas, de las que 38.819 están ocupadas por olivar.

3.3.2. *Promoción y defensa de las denominaciones de origen y específicas*

A) PROMOCIÓN

Las actividades de promoción de las denominaciones de origen y específicas tienen por finalidad dar a conocer tanto la normativa general para la protección de los productos agroalimentarios mediante estas figuras jurídicas, como la situación particular de determinados sectores o productos. Van dirigidas generalmente a personas relacionadas con el mundo de la alimentación o el medio agrario, y consisten, fundamentalmente, en la participación en mesas redondas, conferencias o jornadas técnicas, organizadas por entidades tanto de carácter público como privado que, en determinadas ocasiones, se encuadran en el marco de acontecimientos promocionales de carácter más general, como ferias o salones agroganaderos y alimentarios, así como la redacción de artículos para revistas especializadas.

Participación en cursos y jornadas técnicas:

- Aula Mentor: «Cultivos alternativos», en Torquemada (Palencia).
- I Curso de Análisis Sensorial de Queso. Facultad de Veterinaria de Lugo.
- VI Curso sobre Ganado Ovino. CERSYRA de Valdepeñas.
- Jornadas del Queso Artesano, en Panes (Asturias).
- Jornada sobre Calidad de Productos Agroalimentarios. La normativa CEE y su aplicación en España. Comisión Europea-FIAB, Madrid.
- Seminario *Qualité et Avenir des Fromages Traditionels*. CPCIA, París.
- Curso de Verano de la UNED, «Alimentación y Calidad de Vida», Avila.
- Jornadas de Clasificación y Control de Calidad del Queso con Denominación de Origen. Mahón.
- II Encuentro Europeo de Gastronomía. Parma (Italia).
- Curso de Ovinotécnica. Casa de Ganaderos. Zaragoza.
- Jornadas sobre Denominaciones de Origen en Extremadura, Trujillo.
- Curso para envasadores de «Lenteja de La Armuña», Salamanca.
- Jornadas del Sector Bovino en la montaña palentina. Cervera del Pisuerga (Palencia).

- Jornadas Técnicas de la Semana Verde. Silleda.
- Colaboración con Escuelas de Hostelería para dar a conocer los productos con denominación de origen y específica.

De forma análoga a años anteriores se han elaborado y distribuido ampliamente cuadros estadísticos de los productos amparados por estas denominaciones, comprendiendo los siguientes aspectos:

- Datos de registro: recogen el número de ganaderías y cabezas, explotaciones y superficies, así como las industrias inscritas en los correspondientes registros de cada Consejo Regulador.
- Datos de producción: incluyen las cantidades de materias primas producidas en las explotaciones inscritas, así como de producto final elaborado con derecho a la denominación.
- Datos de comercialización: refleja los volúmenes de productos amparados comercializados durante el año, tanto en el mercado interior como exterior.

B) DEFENSA DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN, ESPECÍFICAS Y GENÉRICAS

Entre las misiones encomendadas a la Subdirección General del INDO, reviste gran importancia el controlar el uso indebido de los nombres protegidos por personas no inscritas en los Registros de las denominaciones correspondientes, habiéndose tramitado las denuncias formuladas por los Consejos Reguladores afectados, y procedido, en su caso, a la incoación de expedientes sancionadores.

Durante el último trimestre se ha trabajado en la preparación de los expedientes de las denominaciones de origen y específicas para su presentación ante la Comisión de las Comunidades Europeas, en aplicación del artículo 17.1 del Reglamento (CEE) 2.081/92, con vistas a su registro y protección comunitaria. Los borradores de estos expedientes se trasladaron posteriormente a los respectivos Consejos Reguladores y Comunidades Autónomas para que propusieran las correcciones o mejoras que estimasen oportunas.

3.3.3. *Gestión de las denominaciones de origen y específicas que dependen del MAPA*

Corresponde a la Dirección General de Política Alimentaria la aprobación de los presupuestos de los Consejos Reguladores que dependen del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, habiéndose aprobado en 1993 los correspondientes a «Calaspa-

rra», «Carne de Avileño», «Guijuelo» y «Judías de El Barco de Avila».

Al amparo de la Orden de 6 de septiembre de 1991, por la que se establecen ayudas para la puesta en funcionamiento y desarrollo de los Consejos Reguladores, se han aprobado las siguientes ayudas, incluyendo tanto las concedidas a Consejos Reguladores de productos agroalimentarios, como las de vinos y agricultura ecológica:

Consejo Regulador	Pesetas
Provisional de la D. E. «Carne de Morucha de Salamanca»	6.000.000
D. O. «Queso Zamorano».....	3.000.000
D. E. «Lenteja de La Armuña»	6.000.000
D. O. «Cigales»	3.000.000
Agricultura Ecológica	15.000.000
TOTAL	33.000.000

3.3.4. Apoyo a la mejora de la calidad y caracterización de los productos amparados

Se incluyen bajo este epígrafe aquellos aspectos relacionados con el estudio e investigación de las características sensoriales, físicas y químicas, etc., de productos agroalimentarios acogidos a denominaciones de origen.

En este sentido se ha continuado la colaboración

que se viene prestando al Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Mahón», en su participación en el Programa FLAIR COST 902, «Sensory Analysis and Food Choice», tanto con la asistencia y participación de funcionarios de la Subdirección General del INDO en las reuniones de trabajo («workshops») conjuntas con las demás entidades europeas participantes, como en las sesiones previas de coordinación con el Jurado de Cata de este Consejo Regulador.

Se ha participado como miembro de jurados de cata en concursos de queso de la Denominación de Origen «Manchego» de Albacete y Valdepeñas (Ciudad Real), de quesos de Liébana en Potes (Cantabria) y de queso de cabra en Mansilla de las Mulas (León), además de realizar distintas catas comentadas de quesos en Madrid, Las Palmas de Gran Canaria, Santiago de Compostela, Valdepeñas, Villarejo de Salvanés y Ciudad Real, con el objeto de dar a conocer las características y peculiaridades de cada denominación, ante profesionales de prensa y restauración principalmente.

3.3.5. Registros de producción y comercialización en 1993

El cuadro 14 presenta resumen de los registros y los volúmenes de comercialización de las denomina-

CUADRO 14
DENOMINACIONES DE ORIGEN Y ESPECIFICAS DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

Año 1993	Número de denominaciones	Superficie o número de cabezas inscritas		Número de industrias inscritas	Volumen comercializado con D.O. y E.E.		% Comercio con D.O. y D.E. s/total nacional
		ha.	Cabezas productoras (1)		tm.	Piezas	
Quesos.....	10	-	754.678	448	5.420	-	2,70
Aceites.....	4	116.649	-	132 (2)	8.250	-	1,41
Espárragos.....	1	5.180	-	62	8.296	-	9,63
Pimientos.....	1	299	-	11	781	-	1,09
Arroz.....	2	19.796	-	15	10.374	-	3,95
Jamones.....	3	-	223.184	166	-	247.238	0,82
Judías.....	2	353	-	18	26	-	0,076
Lentejas.....	1	1.789	-	9	85	-	0,43
Cárnicos.....	3	-	42.434	-	-	-	0,4; 0,7 (3)
Frutas.....	3	7.860	-	131	39.340	-	1,32; 57,7; 6,75 (4)
Turrón.....	1	-	-	26	7.660	-	29,68
Miel.....	1	-	8.977	19	28	-	-
TOTAL.....	32						

(1) En jamones y cárnicos, animales sacrificados con destino a la D.O. y D.E., respectivamente; en miel, colmenas inscritas.

(2) En aceites, envasadoras y almazaras.

(3) Porcentajes correspondientes a carne de Avila y ternasco de Aragón, respectivamente, relacionados con la producción total de cárnicos de especie y peso de la canal similar.

(4) Porcentajes correspondientes a cerezas, níspero y uva protegidos, respectivamente.

CUADRO 15
PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS AMPARADOS POR DENOMINACIONES DE ORIGEN Y ESPECIFICAS

Producto	Número de denominaciones					Comercialización (tm.)				
	1989	1990	1991	1992	1993	1989	1990	1991	1992	1993
Aceite de oliva virgen	3	3	3	3	4	5.122	3.306	4.826	4.455	8.250
Arroz.....	1	1	1	2	2	8.070	974	968	9.133	10.374
Espárragos	1	1	1	1	1	3.085	3.096	5.800	5.331	8.296
Jamones *	2	3	3	3	3	121.423	203.028	150.607	188.881	247.238
Legumbres	1	2	2	2	3	56	63	68	30	110
Pimientos.....	1	1	1	1	1	851	960	401	521	781
Quesos	7	7	7	7	10	5.102	5.211	5.489	5.051	5.420
Carnes frescas	-	-	-	3	3	-	-	-	371	373
Frutas	-	-	-	3	3	-	-	-	27.518	39.340
Turrón.....	-	-	-	1	1	-	-	-	7.692	7.660
Miel.....	-	-	-	-	1	-	-	-	-	28

(*) En comercialización de jamones con D.O., piezas comercializadas.

CUADRO 16
PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS CON DENOMINACION DE ORIGEN Y ESPECIFICA
VALOR ECONOMICO - EVOLUCION (Valor total × 10⁶)

	Quesos	Aceite	Jamones	Arroz	Legumbres	Espárragos	Pimientos	Cárnicos	Frutas	Turrónes	Miel	Total
1989	4.721	2.003	2.250	101	15	1.891,1	596	-	-	-	-	11.577
1990	4.925	1.741	3.890,2	132	28	2.167	80	-	-	-	-	12.963
1991	5.424	2.858	2.810	150	43	3.654	140	-	-	-	-	15.079
1992	5.095	2.407	3.136,4	1.033	15	1.386	96	240	2.714	8.077	-	24.199
1993	6.089	3.443	4.090,69	1.055,4	26	1.995	93	260	4.449	8.809	11	30.310

ciones de origen y específicas de productos agroalimentarios en 1993, con una última columna que refleja el tanto por ciento del producto comercializado con D.O. y D.E. respecto del total comercializado a nivel nacional.

Las denominaciones de origen y específicas de productos agroalimentarios pasaron de 26 en el año 1992 a 32 en 1993, habiéndose incorporado una de aceite, una de legumbres, tres de quesos y una de miel. El cuadro 15 muestra, además de la evolución del número de denominaciones por productos desde 1989, la de la comercialización, observándose en la mayoría de ellos un incremento gradual, de forma similar a la que refleja el cuadro sobre evolución del valor económico.

El cuadro 17 contiene el desglose del valor económico de la comercialización de productos amparados en 1993, según se hayan destinado al mercado interior o exportación, que suponen el 85 y el 15%, respectivamente.

CUADRO 17
VALOR ECONOMICO DE LA COMERCIALIZACION
DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS
AMPARADOS POR DENOMINACIONES DE ORIGEN
Y ESPECIFICAS
Año 1993

Producto	Valor Total (millones pesetas)	Valor Mercado Interior (millones pesetas)	Valor Exportación (millones pesetas)
Aceite de oliva virgen ...	3.443	2.549	894
Arroz	1.055	1.036	18
Espárragos	1.991	1.838	152
Frutas	4.449	2.503	1.945
Jamones.....	4.090	4.090	-
Legumbres	26	26	-
Miel.....	11	11	-
Pimientos	94	94	-
Quesos	6.089	5.636	453
Turrón	8.809	7.713	1.096
TOTAL.....	30.041	25.480	4.558

3.4. Productos de la agricultura ecológica

3.4.1. Desarrollo normativo

Durante 1993 se ha producido una intensa actividad reglamentaria tanto a nivel nacional como comunitario. El 1 de enero de 1993 entró plenamente en vigor el Reglamento (CEE) 2.092/91 del Consejo, de 24 de junio de 1991, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, al aplicarse a los operadores los artículos referentes al control, etiquetado e importaciones de países terceros.

El Comité Permanente de Agricultura Ecológica ha centrado sus trabajos en dos áreas principales: la denominación de aditivos y coadyuvantes tecnológicos que pueden emplearse para la elaboración de productos ecológicos y el desarrollo de algunos aspectos de control, mejorando requisitos que se habían establecido anteriormente para explotaciones e industrias y creando nuevas medidas de control para los recolectores de productos silvestres e importadores de países terceros.

Todos estos trabajos se han materializado en dos Reglamentos de la Comisión: Reglamento (CEE) 207/93, de 29 de enero de 1993, por el que se define el contenido del Anexo VI del Reglamento (CEE) 2.092/91 del Consejo sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios y por el que se establecen las disposiciones particulares del apartado 4 del artículo 5 de dicho Reglamento y Reglamento 2.608/93, de 23 de septiembre, por el que se modifican los Anexos, I, II y III del Reglamento (CEE) 2.092/91 sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.

El Comité Permanente ha estudiado, asimismo, las solicitudes de países terceros para su inclusión en la lista de países terceros que puedan exportar a la CEE, prevista en el artículo 11.1 del reglamento base. La delegación española ha colaborado con la Comisión en el estudio de los *dossiers* de Argentina, Uruguay y Paraguay, evaluando la situación de cada uno de ellos a fin de conocer si cuentan con un sistema de control equivalente al comunitario. Se ha aprobado también el Reglamento de la Comisión (CEE) 1.593/93, por el que se modifica el Reglamento 3.713/92 por el que se aplaza la fecha de aplicación del apartado 1 del artículo 11 del Reglamento 2.092/91. Con esta disposición se autoriza a que determinados organismos de Argentina, Suiza, Suecia, Israel, Australia y Austria puedan efectuar el control de los productos ecológicos que se exporten a la Comunidad.

En lo que se refiere a la normativa nacional, se ha conseguido un avance importante mediante la promulgación del Real Decreto 1.852/1993, de 22 de octubre, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios cuya tramitación se venía preparando desde 1992. Mediante esta disposición se articula un sistema común para que las Comunidades Autónomas asuman las competencias de control establecidas en el Reglamento (CEE) 2.092/91. Las normas dictadas por las Comunidades Autónomas que establezcan o determinen los requisitos de los productos ecológicos y que sean compatibles con el Reglamento CEE citado anteriormente serán ratificadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El Real Decreto crea también la figura de la Comisión Reguladora de la Agricultura Ecológica como órgano colegiado adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que tendrá una función asesora en materia de agricultura ecológica y que estará integrada por las administraciones central y autonómicas, los productores, elaboradores, importadores de países terceros, consumidores, asociaciones de agricultura ecológica y proveedores de insumos.

También se prevé que los operadores puedan emplear en las etiquetas de los productos un logotipo nacional que será aprobado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

A finales de 1993, la Comunidad Autónoma de Andalucía asumió las competencias de control de acuerdo con el Reglamento CEE 2.092/91 y está previsto que durante 1994 otras Comunidades continúen con el mismo proceso.

El 28 de diciembre de 1993 se aprobó una orden por la que se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 1.852/1993. Esta orden permite que el Consejo Regulador de la Denominación Genérica «Agricultura Ecológica» (CRAE) pueda seguir ejerciendo el control sobre los operadores situados en aquellas Comunidades Autónomas que no hayan asumido las competencias de control. Asimismo se autoriza que los operadores controlados por el CRAE puedan emplear en su etiquetado el logotipo previsto en el Real Decreto 1.852/1993.

3.4.2. Promoción y defensa de los productos de la agricultura ecológica.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, junto con el CRAE han participado en la feria

Biocultura-93 mediante la presencia de un *stand* y la presentación de una ponencia sobre normativa y ayudas a la agricultura ecológica.

La Dirección de Política Alimentaria, a través de las Subdirección General del INDO, ha participado en distintas ponencias, encuentros, jornadas etc., con el objetivo de divulgar y difundir aspectos legales, técnicos, etc. de este modelo agrario. Todas estas iniciativas van dirigidas tanto a personal técnico como a agricultores o industrias interesados en este sector.

Entre las distintas actividades se pueden destacar las siguientes:

Conferencia titulada «Normativa oficial y comercialización de los productos de la agricultura ecológica en España», en las Jornadas para la promoción de la agricultura ecológica en el entorno del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, organizadas por la Agencia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

Presentación de ponencia titulada «Incorporación a la agricultura ecológica. Normativa» y participación en un coloquio en las Primeras Jornadas de Agricultura Ecológica, organizadas por la Diputación Provincial de Córdoba.

Conferencia titulada «Situación y perspectivas de la ganadería ecológica en Europa», en unas Jornadas sobre Ganadería Ecológica celebradas en la Escuela Agraria de Manresa.

Participación en una Mesa Redonda denominada «Las normativas europeas y nacionales sobre agricultura ecológica», organizada por la Fundación para la Agricultura Ecológica y el Ayuntamiento de la villa de Mazo de La Palma.

Presentación de ponencia titulada «Normativa y perspectiva de futuro de la agricultura ecológica en España», en las Primeras Jornadas sobre Agricultura Biológica, organizadas por ADENAT y el Ayuntamiento del Albalate de las Nogueras (Cuenca).

Presentación de ponencia titulada «La vitivinicultura ecológica y sus aspectos legales», en el Curso de Vitivinicultura Ecológica organizado por la Escuela Agrícola de Manresa y la Estación de vitivinicultura y Enología de Villafranca del Penedés.

3.4.3. *Gestión de la denominación genérica «Agricultura ecológica»*

Las Subdirecciones Generales del INDO y Calidad Agroalimentaria participan directamente en la gestión de la denominación genérica «Agricultura ecológica» a través su participación como repre-

sentantes de la Administración en las reuniones del pleno del Consejo Regulador. También intervienen en los órganos de gestión del Consejo presidiendo la Comisión Permanente y formando parte de forma exclusiva del Comité de Calificación.

Durante 1993 se han calificado 168 explotaciones agropecuarias y 55 industrias y se han revisado las calificaciones de más de 500 explotaciones y 10 industrias que ya estaban inscritas.

Se ha gestionado también una ayuda para el funcionamiento del Consejo Regulador por valor de 15 millones de pesetas, que permitirá seguir desempeñando por parte del CRAE la labores de control y promoción de productos ecológicos.

3.5. *Otras actividades en el ámbito nacional*

El INDO, además de las actividades de carácter reglamentario (coordinación con las Comunidades Autónomas para la aprobación o ratificación de los reglamentos, funcionamiento de los Consejos Reguladores, etc.), desarrolla un amplio abanico de trabajos relacionados con la política alimentaria, destacándose en particular los siguientes:

- Reuniones para la revisión del Estatuto del Vino (Ley 25/1970) y redacción de las propuestas consiguientes.
- Reuniones con diferentes asociaciones profesionales relacionadas con la vid y el vino o con organismos de otros sectores, como el corcho, el vidrio, el Registro de la Propiedad Intelectual, etc.
- Estudio de la propuesta sobre la futura OCM en la CE.
- Colaboración con Consejerías de Agricultura de diversas Comunidades Autónomas, participando en diferentes simposios y jornadas técnicas, como el Curso de Vinificación en Climas Cálidos de Jerez de la frontera, Jornadas Técnicas de Murcia, Logroño, Barcelona (FIRAVI), Zamora, Lérida, Almendralejo; y en concursos de Vinos Zarcillo 93 de Castilla y León, Alcázar de San Juan, etc.
- Estudios para la homologación en España del título de enólogo y asistencia al Congreso de Enólogos de Tenerife.
- Participación en la organización de simposios internacionales a celebrar en España, como el I Congreso Internacional de la Vitivinicultura Atlántica, a celebrar en La Toja, etc.

– Igualmente el INDO tiene contacto directo con el Curso de Sumilleres del Instituto de Formación Profesional, con los cursos de master de Madrid, Castilla y León, Logroño, etc., con universidades en temas concretos que se refieren a la vid, el vino y otros productos agroalimentarios, cofradías viti-vinícolas, etc.

3.6. Registro Vitícola Comunitario

Dentro del sector vitivinícola, y en cumplimiento de la Orden Comunicada del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de 29 de mayo de 1987, la Dirección General de Política Alimentaria está realizando la implantación del Registro Vitícola Comunitario en todo el territorio nacional, siendo la Subdirección General del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen la encargada de llevar a cabo los trabajos dentro del marco de la Reglamentación Comunitaria, Reglamento 2.392/86 del Consejo, de 24 de julio, que fija la obligatoriedad del establecimiento de un Registro Vitícola en todos sus Estados miembros productores de uva con superficie superior a 500 hectáreas, y el Reglamento 649/87 de la Comisión, de 3 de marzo, que establece las modalidades de aplicación, y en el que queda recogida en sus Anexos I y II la información que deberá contener dicho Registro, así como las unidades administrativas (provincias) en las que deberá establecerse con carácter prioritario: Albacete, Badajoz, Ciudad Real, Cuenca, Huelva, Tarragona, Toledo, Valencia y Zamora.

La Subdirección General del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen elaboró el estudio técnico y económico para llevar a cabo el proyecto, valorándolo en 7.150 millones de pesetas, de los que la Unión Europea financiará el 50%.

La contratación de los trabajos se está llevando a cabo en fases.

Lo que representa cada fase sobre el total nacional figura en el cuadro 18, y son datos referidos al Catastro Vitícola realizado entre los años 1972 y 1985.

La primera fase se contrató a finales de 1988 y ha finalizado en 1993. Comprende los trabajos relativos a las provincias de Albacete, Badajoz, Ciudad Real, Cuenca, Huelva, Tarragona, Toledo, Valencia y Zamora.

En el cuadro 19 se indica la superficie de viñedo en las provincias antes citadas, referida a los datos de partida del Catastro Vitícola y a los obtenidos después de los trabajos de implantación del Registro Vitícola. El cuadro refleja un claro descenso del cultivo, que en el conjunto de las 9 provincias es del 14,9%, lo que en valores absolutos representa un descenso en la superficie dedicada a este cultivo en los últimos 20 años de 146.920 hectáreas.

A continuación se hace una estimación de la superficie de cultivo en cada una de las 20 provincias que constituyen la segunda fase de contratación, cuyos trabajos, en lo que se refiere a toma de características del cultivo y titularidad de las parcelas, se han llevado a cabo entre los años 1991 y 1993. Actualmente se está procediendo a informatizar la información obtenida en campo, para ser posteriormente validada por el viticultor. Labor que se finalizará a lo largo de 1994.

Los datos que se indican a continuación en el cuadro 20 deben ser tomados sólo como orientativos, ya que están pendientes de introducirse las variaciones que tengan lugar en la fase de validación, junto con los arranques o replantaciones realizados desde que se hicieron los trabajos de toma de datos en campo.

En consecuencia, en el momento actual de los trabajos, se puede estimar que la superficie de cultivo de viñedo en nuestro país es del orden de

CUADRO 18
FASES DEL REGISTRO VITICOLA, SEGUN DATOS DEL CATASTRO VITICOLA
REALIZADO EN 1972 A 1985

Fases	Municipios con viñedo		Superficie de viñedo		Parcelas de viñedo	
	Número	%	ha.	%	Número	%
Primera	1.374	27,1	981.415	62,5	1.069.400	33,5
Segunda	2.423	47,7	462.791	29,5	886.816	27,8
Tercera	1.278	25,2	125.489	8,0	1.233.504	38,7
TOTAL	5.075	100,0	1.569.695	100,0	3.189.720	100,0

CUADRO 19
VARIACION OBSERVADA EN LA PRIMERA FASE DEL REGISTRO VITICOLA
CON RESPECTO A LOS DATOS CORRESPONDIENTES DEL CATASTRO VITICOLA

Provincia	Catastro Vitícola		Registro Vitícola	
	Superficie de viñedo (ha.)	Años de realización	Superficie de viñedo (ha.)	Variaciones porcentuales
Albacete	110.805	1985	106.990	- 3,4
Badajoz	108.851	1982/83	84.550	-22,3
Ciudad Real	255.508	1983/85	227.836	-10,8
Cuenca	113.132	1975/80	110.027	- 2,7
Huelva	16.457	1983	9.848	-40,2
Tarragona	59.100	1972/75	34.165	-42,2
Toledo	191.961	1984/85	176.694	- 7,9
Valencia	101.930	1974/75	66.748	-34,5
Zamora	23.671	1980/81	17.637	-25,5
TOTAL	981.415		834.495	-14,9

1.280.000 hectáreas, lo que representa un descenso del 18,5% con relación a los datos de partida del Catastro Vitícola.

En 1994 se contratarán los trabajos correspondientes a las provincias de Alava, Almería, Cádiz, Gerona, Lérida, Orense, Palencia, Salamanca, Sego-

via, Sevilla y Soria con una superficie estimada de viñedo de 67.500 hectáreas, estando prevista su finalización en 1996.

Las restantes provincias que integran la tercera fase, con 42.205 hectáreas de cultivo, se contratarán en 1995, para finalizar en 1997.

CUADRO 20
VALORES ORIENTATIVOS DE LA VARIACION OBSERVADA EN LA SEGUNDA FASE DEL REGISTRO
VITICOLA , CON LOS DATOS CORRESPONDIENTES DEL CATASTRO VITICOLA

Provincia	Catastro Vitícola		Registro Vitícola	
	Superficie de viñedo (ha.)	Años de realización	Superficie de viñedo (ha.)	Variaciones porcentuales
Alicante	48.781	1976	31.800	-34,8
Avila	9.284	1978	7.000	-24,6
Barcelona	24.113	1971/75	22.000	- 8,7
Burgos	12.988	1979	10.500	-19,2
Cáceres	7.400	1977/78	4.500	-39,2
Castellón	10.363	1972/75	1.400	-86,5
Córdoba	22.540	1970/73	16.500	-26,8
Granada	8.896	1977/78	4.800	-46,0
Guadalajara	3.788	1978	3.600	- 5,0
Huesca	5.776	1977	3.100	-46,3
Jaén	2.374	1977/78	1.200	-49,4
León	27.307	1979/81	21.300	-22,0
Lugo	2.615	1981	2.100	-19,7
Madrid	30.248	1972/74	22.200	-26,6
Málaga	15.940	1975/76	7.000	-56,1
Murcia	68.068	1975	57.700	-15,2
Navarra	27.374	1976/78	23.500	-14,1
Rioja (La)	30.207	1973/76	35.900	+18,8
Valladolid	19.646	1971/75	11.200	-43,0
Zaragoza	85.083	1970/78	48.500	-43,0
TOTAL	462.791		335.800	-27,4

Así pues, la situación actual de las tareas de implantación del Registro Vitícola es la siguiente:

CUADRO 21
SITUACION ACTUAL DE LA IMPLANTACION
DEL REGISTRO VITICOLA

	Municipios con viñedo		Superficie de viñedo	
	Número	%	Hectáreas	%
Realizado.....	1.195	24,4	834.495	65,2
En realización ...	2.423	49,5	335.800	26,2
Pendiente de iniciar los trabajos	1.278	26,1	109.705	8,6
TOTAL	4.896	100,0	1.280.000	100,0

VII.4. PLANIFICACION ALIMENTARIA Y RELACIONES CON LA CE

4.1. La alimentación en la CE

4.1.1 Líneas de actuación

La Dirección General de Política Alimentaria, en relación con las instituciones de la Unión Europea, ha llevado a cabo una serie de actuaciones que pueden sintetizarse en las siguientes líneas de actuación:

- Participación en la elaboración conjunta, con el resto de los países miembros, de la Legislación Alimentaria Comunitaria.
- Realización coordinada de estudios, por las Unidades dependientes de la Dirección General, para su presentación en las Unidades Administrativas Comunitarias.
- Mantenimiento de las actividades de relación con el resto de los Departamentos ministeriales implicados (Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Comercio y Turismo, Ministerio de Industria y Energía, Ministerio de Asuntos Exteriores).
- Realización de los estudios previos, con los sectores agroalimentarios correspondientes, con el fin de adoptar las posiciones más adecuadas a los intereses de nuestra industria, para su mejor defensa en los foros comunitarios.
- Actuaciones en los organismos internacionales relacionados con la alimentación: FAO, OMS, Codex Alimentario, etc.

4.1.2. *Proyectos, relacionados con la alimentación, en debate en el seno de la Unión Europea*

A) CALIDAD AGROALIMENTARIA

POLÍTICA DE CALIDAD

En el seno del Comité de Indicaciones Geográficas y Denominaciones de origen se estudiaron los siguientes documentos:

- Reglamento interno del Comité de Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen.
- Proyecto del Reglamento por el que se establecen las normas de desarrollo del Reglamento (CEE) 2.081/92 del Consejo relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimentarios.

En este proyecto se estudiaron las normas de aplicación del Reglamento (CEE) 2.081/92, tales como:

- Excepción para la solicitud de registro por un nuevo productor.
- Plazos.
- Métodos para dilucidar si una denominación ha pasado a genérica.
- Medidas para dar a conocer al público el significado de las menciones, etc.
- Consecuencias de la adopción y de la entrada en vigor del Reglamento (CEE) 2.081/92 del Consejo, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimentarios.

En este documento de trabajo de la Comisión se estudian fundamentalmente los procedimientos de registro.

- Estudio sobre la mención y el símbolo comunitario a utilizar en la presentación de los productos inscritos en el registro comunitario de características específicas.

Con fecha 9 de julio de 1993 se adoptó el Reglamento (CEE) 1.848/93 de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento del Consejo relativo a la certificación de las características específicas de los productos agrícolas y alimentarios. Dicho Reglamento regula la utilización de los plazos previstos en el Reglamento (CEE) 2.082/92 y prevé la aprobación de un símbolo comunitario. A tal efecto, la Comisión convocó un concurso de ideas destinado a empresas especialistas en